



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2012-MDC

Cieneguilla, 19 de Enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N°010-2012-GAJ-MDC de fecha 10 de enero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2012-GDUR-MDC de fecha 13 de enero de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N° 006-2012-GM-MDC de fecha 13 de enero de 2012 de la Gerencia Municipal y el Oficio N° 008-2012-MDP/DA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Municipalidad de Cieneguilla, sobre el Proyecto de Inversión Pública denominado "Acondicionamiento Paisajístico, Recreativo y Turístico, de las márgenes y el cauce del Río Lurín en el Sector del Guayabo, distrito de Pachacamac, hasta el Puente Inca Moya en el distrito de Cieneguilla".



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Municipalidad Distrital de Pachacamac, presenta el convenio para la elaboración del perfil "Acondicionamiento Paisajístico, Recreativo y Turístico, de las márgenes y el cauce del Río Lurín en el Sector del Guayabo, distrito de Pachacamac, hasta el Puente Inca Moya en el distrito de Cieneguilla";

Que, mediante el Informe N°010-2012-GAJ-MDC de fecha 10 de enero de 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la elevación a Sesión de Concejo del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección Regional de Lima (Región Lima);

Que, a mérito del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por **MAYORIA**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, relacionado al Proyecto de Inversión Pública denominado "Acondicionamiento Paisajístico, Recreativo y Turístico, de las márgenes y el cauce del Río Lurín en el Sector del Guayabo, distrito de Pachacamac, hasta el Puente Inca Moya en el distrito de Cieneguilla", el cual será ejecutado por la Dirección Regional de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Cieneguilla

Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaría General



Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde